## Otras disposiciones III.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se declara desierta la subasta convocada para contratar las obras ac ampliación del edificio de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, y se autoriza su contratacion por concierto directo.

Ilmo, Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, en resolución de la subasta convocada en el «Boletin Oficial del Estado», co-rrespondiente al 28 de agosto último, para adjudicar la ejecu-ción de las opras del proyecto de ampliación del edificio que ocupa la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. ha acordado:

1,º Declarar desierta dicha subasta

1.º Decarar deserta dicha subasta
2. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 57 de la
vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda
Pública, se autorina la contratación de las referidas obras mediante concierto directo, encomendandose a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas las gostiones oportunas
a dicho fin, para proponer a esta Presidencia del Gobierno su
adjudicación ad judicación,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Macrad, 3 de octubre de 1903.

CARRERO

Limo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de septiembre de 1963 por la que se habilita la Aduana de Puerto de Santa Maria, provincia de Ca-diz, para importar sulfato amónico procedente de las Islas Canarias,

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por la Entidad «Com-

Ilmo, Sr.: Vista la Instancia suscrita por la Entidad «Compañja Insular del Nitrogeno, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando se habilite la Aduana de Púerto de Santa Maria para la importación de sulfato amónico, a granel o envasado, procedente de la fábrica que dicha Entidad posee en la isla de Gran Canaria:

Resultando que los informes recibidos del ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Cúdiz, del señor Administrador principal de Aduanas de Cúdiz, Jefatura de Puertos de dicha provincia, Comandancia de la Guardia Civil, Autoridad de Marina, así como de la Cúmara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cúdiz, emitidos de conformidad con el artículo tercero de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son todos ellos favorables a la concesión de lo solicitado:

Considerando que las razones alegadas por el interesado son

todos ellos favorables a la concesión de lo solicitado:
Considerando que las razones alegadas por el interesado son atendibles y que de los informes recibidos de las distintas autoridades de la provincia se deduce que la habilitación solicitada ha de favorecer el desarrollo de la industria de que se trata, sin perjuicio para los derechos del Tesoro ni para los intereses económicos generales.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar la Aduana de Puerto de Santa Maria, en la provincia de Cádiz, para la importación de sulfato amónico, a granel o envasado, procedente de las Islas Canarias.

Las referidas operaciones se realizarán con intervención y documentación de cióna Aduana de Puerto de Santa Maria y bajo la vigliancia del resguardo establecido en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1963.-P. D., Juan Sanchez-

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 sobre modificación de estatutos de la Muinalidaa «Frevision Andaluza»,

Ilmo, Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Seguros Mutuos «Prevision Andaluza», domiciliada en Jerez de la Frontera, plaza de Rafael Rivero. 2, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus asociados celebrada el dia 14 de junio del presente año.

Visto el informe emitido por la Sección de Sociedades Mu-

tuas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrisima.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación solicitada en cuanto a las modificaciones estatutarias de re-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Sanchez-

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se aprileba el cambio de domicilio social de la Entidad «Medica Española Quirurgica, S. A.»

limo. Sr.: Visto el escrito de 7 de agosto corriente, en el que la Compañía «Medica Española Quirtirgica. S. A.», notifica el cambio de su domicilio social, de la ciudad de Cordoba, calle del Diario de Cordoba número 20, a Medrid, calle de Cea Bermúdez, 74 y 76.

Visto que acompaña testimonio notarial del referido cambio, que implica modificación del artículo segundo de sus Estables canadas.

tatutos sociales.

Este Ministerio, visto el informe favorable de la Dirección General de Seguros, y a propuesta de V. I., ha tenido a bien aprobar el mencionado cambio de domicilio y modificación estatutaria interesada.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos opertunes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septaembre de 1963.-P. D. Juan Sánchez-

Ilmo, Sr. Director general de Seguros,

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 sobre aumento de capital, modificación de Estatutos e inscripción en el Ramo de Enterramientos de aUnión y Alianza de Prevision».

Ilmo, Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad Anó-nima de Seruros «Unión y Alianza de Previsión», con domicilio social en Barcelona, plaza de Cataluña, 9, en solicitud de aprobación de los siguientes extremos;

- 1.º Ampliación del capital social escriturado de 600.000 pe-19 Ampinación del capital social escritarido de 600.000 persitas a 1.000.000 de posetas, con un total de desembolso de 700.000 pesetas, según acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria celebrada el 20 de marzo ultimo.

  2.º Modificación de los articulos 4.º, 5.º, 6.º y 14 de los Estatutos Sociales.

  3.º Inscripción y autórización para operar en el Ramo de Sectivo 4.º Estarquistato con los limitaciones del expertedo de la contrada de
- Seguro de Enterramiento, con las limitaciones del apartado a) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a cuyos fines ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver favorablemente a la Entidad la inscripcion en el Registro Especial de Entidad des de Seguros y autorización correspondiente para operar en el Ramo de Seguro de Enterramiento, limitando las indemnizaciones por celunción a 2500 pesetas, con aprobación del au-

in and the property of east the

mento del capital social escriturado y desembolsado, y modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1963.—P. D. Juan Sanchez-

Ilmo, Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de septicibre de 1963 por la que se de-ciara caducado el nombramiento de Corredor colegidad de Comercio de la plaza mercantil de Valencia de don Francisco Camps Dasi, por fallecimiento.

Ilmo, Sr.: Vista la comunicación del Sindico-Presidente de: Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia, en la que participa el fallecimiento ocurrido el día 19 del mes de la fecha del Corredor colegiado de Comercio don Francisco Camps Dasi

dei Corredor conegiado de Comercio don Francisco Camps Dasi con destino en dicha capital, Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Regia-mento de 27 de mayo de 1959 y demás normas legales vigentes aplicables al caso, se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredo

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la piaza mercantil de Valencia hecho en su dia a favor de don Francisco Camps Dasi,
2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza constituida por el citado Corredor las reclamaciones que se estimen procedentes por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma: r

nal, y 3.º Que se comunique asi a la Junta Sindical del Colegio Ofi-cial de Corredores de Comercio de Valencia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial de la Provincia» y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid. 28 de septiembre de 1963.—P. D. Juan Sánchez-

Ilmo, Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Es-ESOLUCION de la Brección General de 11101003 Es-pecíales por la que se autoriza a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de Barcetona, para celebrar una tóm-bola de carácter benéfico en dicha capital

Por este Centro directivo, fecha 7 de septiembre ultimo, se entoriza a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de Barcelona, para celebrar una tómbola de carácter benéfico en dicha capital, cuya duración será del 15 de septiembre al 15 de octuore en curso, y en la que habran de expedirse 150.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes

Lo cue se hace público para general conocimiento y demás

que corresponda Madrid, 5 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.-6.963.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Es-peciales por la que se hace público haber sido auto-rizada la tómbola de caridad que se cita.

Por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 3 de octubre de 1963, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Llerena (Badajoz): Del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1963.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentisimo señor Prelado correspondia

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que

corresponda.

Madrid, 5 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.964.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defrauda-ción de Gerona por la que se hace público el fallo que

Ignorándose el actual domicilio de José Soler, que antes lo tuvo en plaza de la República, sin número, en Cerbere (Francia), se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno y en sessión del día 27 de septiembre de 1963, al conocer del expediente 34/1963, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando definida en el apartado 1) del articulo septimo y sancionada en el articu-lo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953

tiembre de 1953.

2.º Declarar responsables en concepto de autores, a Jose Soler y a Jaime Pous Marcs.

3.º Declarar que por mandato tegal no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer al responsable José Soler una multa de 29.902.20 pesetas, y al responsable Jaime Pous Marcs una multa de pesetas 29.902.20; total multa impuesta en este expediente son pesetas 59.804.40. Se los impone tambien la correspondiente sancion subsidiaria de privación de libertad y el comiso de la mercancia y envases aprehendios.

5.º Reconocer derecho a premio e los aprehendios.

5.º Reconocer derecho a premio e los aprehendios.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
6.º Declarar extinguida la responsabilidad de Maggi. Sanroma, por fallecimiento

El importe de la muita impuesta ha de ser incresada, precisamente en efectivo, en esta Delgación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo paede interponerse recurso de alzada ante el Trounal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación significandole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 2 de octubre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienga, Presidente.—6.944.

RESOLUCION del Tribunat de Contrabando y Defrau-dacion de Macrid por la que es hace publico el fallo

Desconociendose el actual paradero de don Antonio Capitan

Desconociendose el actual paradero de don Antonio Capitan Quirina, que altimamente tuvo su domicilio en calle segunda Miraflores-Campo de la Verdad (Córdoba), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación en procedimiento de mínima cuantía al conocer en su sesión del día 31 de agosto de 1963 de, expediente 634 63 instruído por aprehensión de cafe y otros ha accidade dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo, por importe de 572,50 pesetas.
Segundo.—Declarar responsable de la expresacia infracción, en concepto de autor a don Antenio Capitin Quirina.
Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidac.
Cuarto.—Imponer como sanción por dicha intracción la multa de 1.145 pesetas, equivalente al ciuplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia de prisión por cada dice pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración maxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley cuarto del articulo 22 de la Ley

Las sanciones impuestas deberan ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, tratiscurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regiamento de Procedimiento Económico-adiamistrativo de 20 de julio de 1924.

Madrid, 3 de octubre de 1963. El Spericario, Angel Serrano Guirao. — Visto bucno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González Vilchez.—6.927.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se eleva a tercera categoria la plaza de Medico Tocologo titular del Ayuntamiento de Ponferrada (provincia de León).

Ilmo. Sr.: Don Ricardo Cedrón Perez. Médico Tocólogo de la Beneficencia Municipal de Ponferrada (provincia de León), se ha dirigido por escrito a esa Dirección General en solicitud de cambio de categoria de la plaza que desempeña en propiedad, en atención al aumento experimentado en el censo de su población: Y teniendo en cuenta que la plaza de Médico Tocólogo del Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra clasificada en la actualidad en cuarta categoria:

Ayuntamiento de Ponierrada se encuentra ciasincada en la ac-tualidad en cuarta categoria; Que el censo de población de dicha localidad en 31 de diciem-bre de 1960, según certificación expedida por el propio Ayunta-miento, es de 37.201 habitantes de derecho y 37.053 de hecho, lo